

Nro. ESCRITURA: 20201101004P00904

### CESION DE PARTICIPACIONES

**CEDENTES:** PATRICIO VICENTE COSTA PALADINES y  
MARIA CECILIA PEÑARRETA CHAUVIN

**CESIONARIOS:** ORLANDO VICENTE LIZALDES ESPINOZA y  
TITO ANDRES VALAREZO FLORES

**Valor contractual:** USD \$ 400,00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy diecinueve de octubre de dos mil veinte, ante mi doctora Carmen Dolores Villalta Pintado, **NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN LOJA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte Los cónyuges señores Ingeniero **PATRICIO VICENTE COSTA PALADINES** y Doctora **MARIA CECILIA PEÑARRETA CHAUVIN**, por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Quito de paso por esta ciudad, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte los señores Licenciado **ORLANDO VICENTE LIZALDES ESPINOZA** e Ingeniero **TITO ANDRES VALAREZO FLORES**, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes declaran ser



de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces según derecho, hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agregó a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

**"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una más de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública: por una parte, en calidad de cedentes la señora Doctora MARIA CECILIA PEÑARRETA CHAUVIN, casada pero disuelta la sociedad conyugal, con cédula de ciudadanía número uno uno cero dos nueve cuatro siete cinco nueve tres, de profesión Doctora Contador, con

domicilio en la ciudad de QUITO, Cumbayá Ciudadela LA TIZONA, con teléfono cero nueve nueve tres uno cuatro cinco nueve uno uno, y correo electrónico maceciliap@hotmail.com, por sus propios y personales derechos y el Ingeniero PATRICIO VICENTE COSTA PALADINES, casado pero disuelta la sociedad conyugal, portador de la cedula de identidad número uno uno cero dos uno siete seis uno cero dos, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de QUITO, Cumbayá Ciudadela LA TIZONA, con teléfono celular cero nueve nueve tres uno cuatro cinco nueve uno cero y correo electrónico pvcostap@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarios: el señor Licenciado ORLANDO VICENTE LIZALDES ESPINOZA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía uno uno cero tres cuatro siete tres siete cuatro ocho, de profesión Licenciado en Idiomas, con Domicilio en la ciudad de Loja, Quitumbe y Mercadillo, Sector Las Peñas, con teléfono cero nueve ocho siete ocho seis cuatro siete siete cuatro y correo electrónico orlanviche@hotmail.com, por sus propios y personales derechos y el señor Ingeniero TITO ANDRES VALAREZO FLORES, de



domicilio en la ciudad de QUITO, Cumbayá Ciudadela LA TIZONA, con teléfono cero nueve nueve tres uno cuatro cinco nueve uno uno, y correo electrónico maceciliap@hotmail.com, por sus propios y personales derechos y el Ingeniero PATRICIO VICENTE COSTA PALADINES, casado pero disuelta la sociedad conyugal, portador de la cedula de identidad número uno uno cero dos uno siete seis uno cero dos, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de QUITO, Cumbayá Ciudadela LA TIZONA, con teléfono celular cero nueve nueve tres uno cuatro cinco nueve uno cero y correo electrónico pvcostap@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarios: el señor Licenciado ORLANDO VICENTE LIZALDES ESPINOZA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía uno uno cero tres cuatro siete tres siete cuatro ocho, de profesión Licenciado en Idiomas, con Domicilio en la ciudad de Loja, Quitumbe y Mercadillo, Sector Las Peñas, con teléfono cero nueve ocho siete ocho seis cuatro siete siete cuatro y correo electrónico orlanviche@hotmail.com, por sus propios y personales derechos y el señor Ingeniero TITO ANDRES VALAREZO FLORES, de



estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres nueve nueve nueve dos dos uno, de profesión Ingeniero en Mecánica Industrial, con domicilio en la ciudad de Loja, en la avenida Salvador Bustamante Celi Y José Samaniego, con teléfono: cero nueve nueve cinco siete ocho uno cinco dos cinco, y correo electrónico titoavalarezo@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces según derecho para contratar y obligarse.-

**SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES: UNO.-** Que, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Quinto del cantón Loja, de la provincia de Loja, Doctor Galo Castro Muñoz, del dos de julio de dos mil nueve, los señores EDISON GEOVANNY MACAS ESTRADA, de estado civil casado, y, JENNY LILIANA MACAS ESTRADA, de estado civil soltera, celebran la Constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada CONSULTORA PUNTOPYMES CÍA. LTDA., con domicilio en el cantón Loja, de esta provincia de Loja.- Inscrita en el Registro Mercantil

de Loja bajo la partida número seiscientos cinco, de fecha veintiuno de julio de dos mil nueve. **DOS.**- Que, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Loja, el tres de abril del año dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida cuatrocientos setenta y dos y anotada en el repertorio con el número mil treinta y uno del cuatro de mayo de dos mil doce, la señorita JENNY LILIANA MACAS ESTRADA, de estado civil soltera, cedió la totalidad de las participaciones que mantenían en la compañía de responsabilidad limitada denominada CONSULTORA PUNTOPYMES CIA. LTDA., a favor del señor ESTEBAN YOMAIRO CHAMBA JIMENEZ, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TRES.**- Que, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Loja, el trece de abril del año dos mil diecisiete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo el número veinticuatro, repertorio mil ciento sesenta y dos, del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, el señor ESTEBAN YOMAIRO CHAMBA JIMENEZ, de estado civil soltero, cedió la totalidad de las participaciones que mantenían en la compañía de responsabilidad



limitada denominada CONSULTORA PUNTOPYMES CÍA. LTDA., a favor de MARIA CECILIA PEÑARRETA CHAUVIN, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; además los señores cónyuges EDISON GEOVANNY MACAS ESTRADA y ELIANA MARIANA LIZALDES ESPINOSA, cedieron la totalidad de las participaciones que mantenían en la compañía de responsabilidad limitada denominada CONSULTORA PUNTOPYMES CÍA. LTDA., a favor de PATRICIO VICENTE COSTA PALADINES, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUATRO.-** Que, la Junta Extraordinaria de Socios, celebrada en el cantón Loja, de esta provincia de Loja, el día catorce de octubre del año dos mil veinte, resolvió por unanimidad autorizar y aprobar a los socios lo siguiente: cesión de participaciones sociales del Ing. Patricio Vicente Costa Paladines en un total de DOSCIENTOS CUARENTA participaciones a razón de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América a favor del señor Orlando Vicente Lizaldes Espinosa y la cesión de participaciones de la Dra. María Cecilia Peñarreta Chauvin en un total de CIENTO SESENTA participaciones a razón de un DÓLAR de los Estados Unidos de América a favor del

señor Tito Andrés Valarezo Flores.- **TERCERA.-**  
**OBJETO DEL CONTRATO.-** Con estos antecedentes:  
**a)** Por una parte la señora Doctora MARIA  
CECILIA PEÑARRETA CHAUVIN, de estado civil  
casada pero disuelta la sociedad conyugal,  
por sus propios y personales derechos, por  
medio del presente instrumento público en  
forma libre y voluntaria, y sin coacción de  
ninguna naturaleza tiene a bien ceder a favor  
del señor Ingeniero TITO ANDRES VALAREZO  
FLORES, de estado civil  
casado, las participaciones en un total  
de CIENTO SESENTA a razón de un dólar cada  
una que mantiene como socia en la compañía de  
responsabilidad limitada CONSULTORA  
PUNTOPYMES CÍA. LTDA.; y, **b)** Por otro lado el  
señor Ingeniero PATRICIO VICENTE COSTA  
PALADINES, de estado civil casado pero  
disuelta la sociedad conyugal, tiene a bien  
ceder a favor del señor Licenciado ORLANDO  
VICENTE LIZALDES ESPINOSA, de estado civil  
casado, las participaciones en un total  
de DOSCIENTAS CUARENTA a razón de un dólar  
cada una que mantiene como socio en la  
compañía de responsabilidad  
limitada CONSULTORA PUNTOPYMES CÍA.  
LTDA.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio total  
fijado por concepto de la cesión de



participaciones es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400.00), es decir: Ingeniero TITO ANDRES VALAREZO FLORES, CIENTO SESENTA participaciones a razón de un dólar cada una; y, Licenciado ORLANDO VICENTE LIZALDES ESPINOSA, DOSCIENTAS CUARENTA participaciones a razón de un dólar cada una, valor que los cedentes declaran tener recibidos en dinero en efectivo y de curso legal, por lo que renuncian a cualquier reclamo posterior.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN Y SANEAMIENTO.-** Presentes los comparecientes manifiestan su recíproca conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha en seguridad de sus legítimos intereses. Por su parte los cedentes facultan a los cesionarios para que procedan a la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Atentamente. **X-X-X-X-X** Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el ABOGADO Manuel Cuenca T. con matrícula profesional número once guion dos mil catorce guion ciento cincuenta y ocho CNJ. Para la

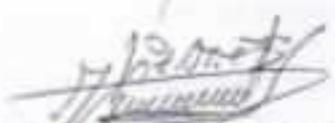
Ros

cabe

celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere. Leída que les fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

u.    
MARIA CECILIA PEÑARRETA CHAVÍN C.C. 1102947593

u.    
PATRICIO VICENTE COSTA PALADINES C.C. 1102176102

C.    
ORLANDO VICENTE LIZALDES ESPINOZA C.C. 1102473748

C.    
TITO ANDRÉS VALAREJO FLORES C.C. 1103997721

  
SRTA. CARMEN VILLALTA P.  
NOTARIA SUPLENTE



## JUNTA EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE LA EMPRESA

### CONSULTORA PUNTO PYMES CÍA. LTDA.

Loja, 14 de octubre 2020

En la ciudad de Loja a los catorce días del mes de octubre del año 2020, se reúne la junta los socios de la compañía CONSULTORA PUNTO PYMES CÍA. LTDA., en junta extraordinaria universal, previa convocatoria realizada por la Sra. Rocío Narcisa Ramon Cabrera, en calidad de gerente general y quien convoco por medio de correo electrónico a esta junta, siendo las 19h00 PM se procede al tratamiento del siguiente orden del día:

1. Designación de presidente y Secretario de Junta
2. Verificación de quórum
3. Acuerdo y Aprobación de cesión de participaciones sociales de la Dra. Maria Cecilia Peñarreta Chauvin a favor de Sr. Tito Andres Valarezo Flores.
4. Acuerdo y Aprobación de cesión de participaciones sociales del Ing. Patricio Vicente Costa Paladines a favor de Sr. Orlando Vicente Lizaldes Espinosa

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de presidente y Secretario de Junta

Se designa como presidente de junta a la Ing. Maria Elizabeth Galarza Espinosa y como secretaria de la misma a la Sra. Rocío Narcisa Ramon Cabrera.

2. Verificación de quórum

Revisada la asistencia se constata que encuentra presente el 100% de las participaciones suscritas y pagadas. El capital social asistente a la Junta es de Cuatrocientos dólares de los Estados unidos de América y el número de participaciones que corresponde a los socios es el que se detalla a continuación

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL, de PARTICIPACIONES
Patricio Vicente Costa Paladines	\$ 240	\$ 240	240
Maria Cecilia Peñarreta Chauvin	\$ 160	\$ 160	160
Total	\$ 400	\$ 400	400



Una vez verificado el quórum e instalada la asamblea se procede al siguiente orden del día:

3.- Cesión de participaciones

Análisis de cesión de participaciones sociales de la Dra. Maria Cecilia Peñarreta Chauvin en un total de CIENTO SESENTA participaciones a razón de Un DÓLAR de los Estados unidos de América a favor de Sr. Tito Andres Valarezo Flores con cedula 1103999221. El Ing. Patricio Vicente Costa Paladines, plantea que no desea comprar acciones y participaciones, por tanto, analizado y deliberado el punto 3 del orden del día, la asamblea resuelve por unanimidad aprobar la cesión de participaciones planteada por la Dra. Maria Cecilia Peñarreta Chauvin.

4.- Cesión de participaciones

Análisis de cesión de participaciones sociales del Ing. Patricio Vicente Costa Paladines en un total de DOSCIENTOS CUARENTA participaciones a razón de UN DÓLAR de los Estados unidos de América a favor de Sr. Orlando Vicente Lizaldes Espinosa con cedula 1103473748, analizado y deliberado el punto 4 del orden del día, la asamblea resuelve por unanimidad aprobar la cesión de participaciones planteada por el Ing. Patricio Vicente Costa Paladines.

Agotado el presente Orden del Día, en virtud de las cesiones autorizadas y una vez perfeccionados los títulos de transferencia, el capital social de la compañía quedara integrado de la siguiente forma.



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL de PARTICIPACIONES
Orlando Vicente Uzalde Espinosa	\$ 240	\$ 240	240
Tito Andrés Valarezo Flores	\$ 160	\$ 160	160
Total	\$ 400	\$ 400	400

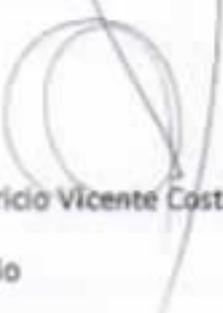
La junta de socios por unanimidad aprueba la cesión de participaciones y autoriza a la Gerente General para que otorgue las autorizaciones correspondientes de conformidad con la ley, y a las partes para celebrar los contratos respectivos.

Las resoluciones anteriores. Han sido aceptadas por unanimidad a través del voto de todos los socios presentes

Se da por terminada la sesión una vez concluido el análisis de los temas planteados, firmando los socios en unidad de acto la presente acta que ha sido leída y aprobada en su totalidad.

  
 Maria Elizabeth Galarza Espinosa  
 Presidente

  
 Rocio Narcisa Cabrera Ramon  
 secretario

  
 Patricio Vicente Costa Paladines  
 Socio

  
 Maria Cecilia Peñarreta Chauvin  
 Socio



TRÁMITE NÚMERO: 4229



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3076
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/11/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	888
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /LOJA /19/10/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORA PUNTOPYMES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

**3. DATOS ADICIONALES:**

LA SRA. MARIA CECILIA PEÑARRETA CHALVIN, CEDE (160) PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SR. TITO ANDRÉS VALAREZO FLORES; Y EL SR. PATRICIO VICENTE COSTA PALADINES, CEDE (240) PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SR. ORLANDO VICENTE LIZALDES ESPINOSA, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS CEDENTES SON CASADOS ENTRE SI, PERO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME CONSTA DE LA INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO ADJUNTA. SE TOMÓ NOTA DE LA CESIÓN AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA PUNTOPYMES CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

**JUAN CARLOS CISNEROS SANCHEZ**  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

Nro. ESCRITURA: 20201101004P00904

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**CEDENTES: PATRICIO VICENTE COSTA PALADINES y**

**MARIA CECILIA PEÑARRETA CHAUVIN**

**CESIONARIOS: ORLANDO VICENTE LIZALDES ESPINOZA y**

**TITO ANDRES VALAREZO FLORES**

**Valor contractual: USD \$ 400,00**

Di: 2 COPIAS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy diecinueve de octubre de dos mil veinte, ante mí doctora Carmen Dolores Villalta Pintado, **NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN LOJA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte Los cónyuges señores Ingeniero **PATRICIO VICENTE COSTA PALADINES** y Doctora **MARIA CECILIA PEÑARRETA CHAUVIN**, por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Quito de paso por esta ciudad, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte los señores Licenciado **ORLANDO VICENTE LIZALDES ESPINOZA** e Ingeniero **TITO ANDRES VALAREZO FLORES**, en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes declaran ser



de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces según derecho, hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

**"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública: por una parte, en calidad de cedentes la señora Doctora MARIA CECILIA PEÑARRETA CHAUVIN, casada pero disuelta la sociedad conyugal, con cédula de ciudadanía número uno uno cero dos nueve cuatro siete cinco nueve tres, de profesión Doctora Contador, con

domicilio en la ciudad de QUITO, Cumbayá Ciudadela LA TIZONA, con teléfono cero nueve nueve tres uno cuatro cinco nueve uno uno, y correo electrónico maceciliap@hotmail.com, por sus propios y personales derechos y el Ingeniero PATRICIO VICENTE COSTA PALADINES, casado pero disuelta la sociedad conyugal, portador de la cedula de identidad número uno uno cero dos uno siete seis uno cero dos, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de QUITO, Cumbayá Ciudadela LA TIZONA, con teléfono celular cero nueve nueve tres uno cuatro cinco nueve uno cero y correo electrónico pvcostap@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarios: el señor Licenciado ORLANDO VICENTE LIZALDES ESPINOZA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía uno uno cero tres cuatro siete tres siete cuatro ocho, de profesión Licenciado en Idiomas, con Domicilio en la ciudad de Loja, Quitumbe y Mercadillo, Sector Las Peñas, con teléfono cero nueve ocho siete ocho seis cuatro siete siete cuatro y correo electrónico orlanviche@hotmail.com, por sus propios y personales derechos y el señor Ingeniero TITO ANDRES VALAREZO FLORES, de



estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres nueve nueve nueve dos dos uno, de profesión Ingeniero en Mecánica Industrial, con domicilio en la ciudad de Loja, en la avenida Salvador Bustamante Celi Y José Samaniego, con teléfono: cero nueve nueve cinco siete ocho uno cinco dos cinco, y correo electrónico titoavalarezo@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces según derecho para contratar y obligarse.-

**SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES: UNO.-** Que, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Quinto del cantón Loja, de la provincia de Loja, Doctor Galo Castro Muñoz, del dos de julio de dos mil nueve, los señores EDISON GEOVANNY MACAS ESTRADA, de estado civil casado, y, JENNY LILIANA MACAS ESTRADA, de estado civil soltera, celebran la Constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada CONSULTORA PUNTOPYMES CÍA. LTDA., con domicilio en el cantón Loja, de esta provincia de Loja.- Inscrita en el Registro Mercantil

de Loja, bajo la partida número seiscientos cinco, de fecha veintiuno de julio de dos mil nueve. **DOS.-** Que, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Quinta del cantón Loja, el tres de abril del año dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida cuatrocientos setenta y dos y anotada en el repertorio con el número mil treinta y uno del cuatro de mayo de dos mil doce, la señorita JENNY LILIANA MACAS ESTRADA, de estado civil soltera, cedió la totalidad de las participaciones que mantenían en la compañía de responsabilidad limitada denominada CONSULTORA PUNTOPYMES CÍA. LTDA., a favor del señor ESTEBAN YOMAIRO CHAMBA JIMENEZ, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TRES.-** Que, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Loja, el trece de abril del año dos mil diecisiete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo el número veinticuatro, repertorio mil ciento sesenta y dos, del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, el señor ESTEBAN YOMAIRO CHAMBA JIMENEZ, de estado civil soltero, cedió la totalidad de las participaciones que mantenían en la compañía de responsabilidad



limitada denominada CONSULTORA PUNTOPYMES CÍA. LTDA., a favor de MARIA CECILIA PEÑARRETA CHAUVIN, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; además los señores cónyuges EDISON GEOVANNY MACAS ESTRADA y ELIANA MARIANA LIZALDES ESPINOSA, cedieron la totalidad de las participaciones que mantenían en la compañía de responsabilidad limitada denominada CONSULTORA PUNTOPYMES CÍA. LTDA., a favor de PATRICIO VICENTE COSTA PALADINES, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUATRO.-** Que, la Junta Extraordinaria de Socios, celebrada en el cantón Loja, de esta provincia de Loja, el día catorce de octubre del año dos mil veinte, resolvió por unanimidad autorizar y aprobar a los socios lo siguiente: cesión de participaciones sociales del Ing. Patricio Vicente Costa Paladines en un total de DOSCIENTOS CUARENTA participaciones a razón de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América a favor del señor Orlando Vicente Lizaldes Espinosa y la cesión de participaciones de la Dra. María Cecilia Peñarreta Chauvín en un total de CIENTO SESENTA participaciones a razón de un DÓLAR de los Estados Unidos de América a favor del

señor Tito Andrés Valarezo Flores.- **TERCERA.-**

**OBJETO DEL CONTRATO.-** Con estos antecedentes:

a) Por una parte la señora Doctora MARIA CECILIA PEÑARRETA CHAUVIN, de estado civil casada pero disuelta la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos, por medio del presente instrumento público en forma libre y voluntaria, y sin coacción de ninguna naturaleza tiene a bien ceder a favor del señor Ingeniero TITO ANDRES VALAREZO FLORES, de estado civil casado, las participaciones en un total de CIENTO SESENTA a razón de un dólar cada una que mantiene como socia en la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA PUNTOPYMES CÍA. LTDA.; y, b) Por otro lado el señor Ingeniero PATRICIO VICENTE COSTA PALADINES, de estado civil casado pero disuelta la sociedad conyugal, tiene a bien ceder a favor del señor Licenciado ORLANDO VICENTE LIZALDES ESPINOSA, de estado civil casado, las participaciones en un total de DOSCIENTAS CUARENTA a razón de un dólar cada una que mantiene como socio en la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA PUNTOPYMES CÍA. LTDA.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio total fijado por concepto de la cesión de



participaciones es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400.00), es decir: Ingeniero TITO ANDRES VALAREZO FLORES, CIENTO SESENTA participaciones a razón de un dólar cada una; y, Licenciado ORLANDO VICENTE LIZALDES ESPINOSA, DOSCIENTAS CUARENTA participaciones a razón de un dólar cada una, valor que los cedentes declaran tener recibidos en dinero en efectivo y de curso legal, por lo que renuncian a cualquier reclamo posterior.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN Y SANEAMIENTO.**- Presentes los comparecientes manifiestan su recíproca conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha en seguridad de sus legítimos intereses. Por su parte los cedentes facultan a los cesionarios para que procedan a la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Atentamente. **X-X-X-X-X** Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el ABOGADO Manuel Cuenca T. con matrícula profesional número once guion dos mil catorce guion ciento cincuenta y ocho CNJ. Para la

NOTARÍA 4

Loja

cabe

celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere. Leída que les fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

*Maria Cecilia Penarreta Chauvin*  
MARIA CECILIA PEÑARRETA CHAUVIN C.C. 1102947593

*Patricio Vicente Costa Paladines*  
PATRICIO VICENTE COSTA PALADINES C.C. 1102176102

*Orlando Vicente Lizaldes Espinoza*  
ORLANDO VICENTE LIZALDES ESPINOZA C.C. 1103473748

*Tito Andrés Valarezo Flores*  
TITO ANDRÉS VALAREZO FLORES C.C. 1103999722

*Carmen Villalta P.*  
Dña. CARMEN VILLALTA P.  
NOTARIA SUPLENTE



## JUNTA EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE LA EMPRESA

### CONSULTORA PUNTO PYMES CÍA. LTDA.

Loja, 14 de octubre 2020

En la ciudad de Loja a los catorce días del mes de octubre del año 2020, se reúne la junta los socios de la compañía CONSULTORA PUNTO PYMES CÍA. LTDA., en junta extraordinaria universal, previa convocatoria realizada por la Sra. Roció Narcisa Ramon Cabrera, en calidad de gerente general y quien convoco por medio de correo electrónico a esta junta, siendo las 19h00 PM se procede al tratamiento del siguiente orden del día:

1. Designación de presidente y Secretario de Junta
2. Verificación de quórum
3. Acuerdo y Aprobación de cesión de participaciones sociales de la Dra. Maria Cecilia Peñarreta Chauvin a favor de Sr. Tito Andres Valarezo Flores.
4. Acuerdo y Aprobación de cesión de participaciones sociales del Ing. Patricio Vicente Costa Paladines a favor de Sr. Orlando Vicente Lizaldes Espinosa

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de presidente y Secretario de Junta

Se designa como presidente de junta a la Ing. Maria Elizabeth Galarza Espinosa y como secretaria de la misma a la Sra. Roció Narcisa Ramon Cabrera.

2. Verificación de quórum

Revisada la asistencia se constata que encuentra presente el 100% de las participaciones suscritas y pagadas. El capital social asistente a la Junta es de Cuatrocientos dólares de los Estados unidos de América y el número de participaciones que corresponde a los socios es el que se detalla a continuación

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL, de PARTICIPACIONES
Patricio Vicente Costa Paladines	\$ 240	\$ 240	240
Maria Cecilia Peñarreta Chauvin	\$ 160	\$ 160	160
Total	\$ 400	\$ 400	400



Una vez verificado el quórum e instalada la asamblea se procede al siguiente orden del día:

3.- Cesión de participaciones

Análisis de cesión de participaciones sociales de la Dra. Maria Cecilia Peñarreta Chauvin en un total de CIENTO SESENTA participaciones a razón de Un DÓLAR de los Estados Unidos de América a favor de Sr. Tito Andres Valarezo Flores con cedula 1103999221. El Ing. Patricio Vicente Costa Paladines, plantea que no desea comprar acciones y participaciones, por tanto, analizado y deliberado el punto 3 del orden del día, la asamblea resuelve por unanimidad aprobar la cesión de participaciones planteada por la Dra. Maria Cecilia Peñarreta Chauvin.

4.- Cesión de participaciones

Análisis de cesión de participaciones sociales del Ing. Patricio Vicente Costa Paladines en un total de DOSCIENTOS CUARENTA participaciones a razón de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América a favor de Sr. Orlando Vicente Lizaldes Espinosa con cedula 1103473748, analizado y deliberado el punto 4 del orden del día, la asamblea resuelve por unanimidad aprobar la cesión de participaciones planteada por el Ing. Patricio Vicente Costa Paladines.

Agotado el presente Orden del Día, en virtud de las cesiones autorizadas y una vez perfeccionados los títulos de transferencia, el capital social de la compañía quedara integrado de la siguiente forma.



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL, de PARTICIPACIONES
Orlando Vicente Lizaldes Espinosa	\$ 240	\$ 240	240
Tito Andres Valarezo Flores	\$ 160	\$ 160	160
Total	\$ 400	\$ 400	400

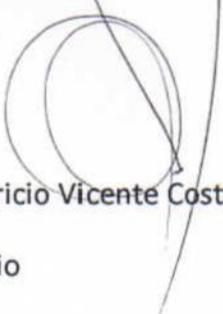
La junta de socios por unanimidad aprueba la cesión de participaciones y autoriza a la Gerente General para que otorgue las autorizaciones correspondientes de conformidad con la ley, y a las partes para celebrar los contratos respectivos.

Las resoluciones anteriores. Han sido aceptadas por unanimidad a través del voto de todos los socios presentes

Se da por terminada la sesión una vez concluido el análisis de los temas planteados, firmando los socios en unidad de acto la presente acta que ha sido leída y aprobada en su totalidad.

  
 Maria Elizabeth Galarza Espinosa  
 Presidente

  
 Rocio Narcisca Cabrera Ramon  
 secretario

  
 Patricio Vicente Costa Paladines  
 Socio

  
 Maria Cecilia Peñarreta Chauvin  
 Socio



SE OTORGO ANTE MI  
EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA COPIA EL MISMO DIA  
DE SU CELEBRACION



  
Dña. CARMEN VILLALTA P.  
NOTARIA SUPLENTE



TRÁMITE NÚMERO: 4229



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3076
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/11/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	888
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /LOJA /19/10/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORA PUNTOPYMES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

### 3. DATOS ADICIONALES:

LA SRA. MARIA CECILIA PEÑARRETA CHAUVIN, CEDE (160) PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SR. TITO ANDRES VALAREZO FLORES; Y, EL SR. PATRICIO VICENTE COSTA PALADINES, CEDE (240) PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SR. ORLANDO VICENTE LIZALDES ESPINOSA, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS CEDENTES SON CASADOS ENTRE SI, PERO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORME CONSTA DE LA INSCRIPCION DE MATRIMONIO ADJUNTA. SE TOMO NOTA DE LA CESION AL MARGEN DE LA INSCRIPCION CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑIA CONSULTORA PUNTOPYMES CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

  
JUAN CARLOS CISNEROS SANCHEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

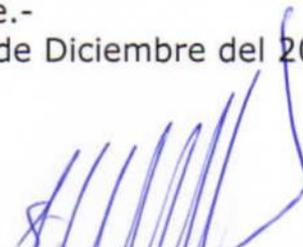


DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

2020 11 01 05 001178

**RAZON:** Siento por tal que en esta fecha marginé el contenido de la escritura pública de Cesión de Participaciones que otorgan Patricio Vicente Costa Paladines y María Cecilia Peñarreta Chauvin a favor de Orlando Vicente Lizaldes Espinoza y Tito Andrés Valarezo Flores según consta de la escritura celebrada el diecinueve de Octubre del dos mil veinte, ante la Notaria Cuarta Suplente del cantón Loja, particular que he marginado en la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PUNTOPYMES CIA. LTDA." celebrada en la Notaria Quinta de Loja, el dos de julio del dos mil nueve.-

Loja, 16 de Diciembre del 2020

  
Dr. Rodrigo Palacios S.  
NOTARIO QUINTO  
DEL CANTÓN LOJA





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION**

**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

En Ventanas de Loja Provincia Loja Pág. 92 Acta 1166  
de mil novecientos veinte y seis

El 06 suscribe, Jefe de Registro Civil, extendiendo la presente hasta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS/DEL CONTRAYENTE: Capitán Vicente Bogar**  
Capitán nacido en San Sebastián 18 de febrero de 19 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Comandante con Cédula N° 1047873 domiciliado en Loja de estado anterior soltero hijo de Manuel Bogar y Mercedes Latorres

y de **NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Cecilia Espinosa**  
Chaurin nacida en Loja el 7 de enero de 1975 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Comandante con Cédula N° 1047873 domiciliada en Loja de estado anterior soltera hija de Leopoldo Chaurin y Ernesto Truana

y de **LUGAR DEL MATRIMONIO: San Sebastián** 06 de agosto 1993

Es este matrimonio legítimo a su primera vez celebrado en Loja provincia de Loja el 06 de agosto de 1993

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Firma] Jefe de Oficina

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez .....  
con fecha ..... cuya copia  
se archiva ..... de 19 .....

(.) Jefe de Oficina  
Disuelta la Sociedad de Convivencia autorizada de los contra-  
conyugal, yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante Resolución  
de la Abogada Suprema del Consejo Loja  
Dr. Eduardo Bathion con fecha 04 de agosto de 2008  
cuya copia se archiva en el 06 de agosto de 2008

(.) Jefe de Oficina  
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia de 18 de agosto de 2008  
Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva ..... de 19 .....

(.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2018  
Emisor: ARAUJO LIVE SUSANA JAZMYN



[Firma]  
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

